



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-No.21746-20-2016

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, a los ocho días del mes de enero de dos mil dieciséis. Vistas las diligencias promovidas por el señor [REDACTED] representante legal de la sociedad PROYECTO LA TRINIDAD, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, titular del proyecto "LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE PROYECTO LA TRINIDAD Y MÁRQUEZ", ubicado en Cantón Punta Remedios, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, el cual consiste en la instalación de una línea de distribución de 5.311 kilómetros de longitud, que va desde la 1ra Calle Poniente, Lotificación Vista al Sol, carretera a Los Cóbanos hasta la Línea Férrea Acajutla- Sonsonate. Para la cual se instalarán 90 postes de concreto en un área de 26,555.00 m², conformada por una servidumbre de 5 metros a ambos lados, siguiendo el trazo de la línea. EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Titular del proyecto en cumplimiento al Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente, y el Art. 19 del Reglamento General de la Ley, presentó el Formulario Ambiental correspondiente, que luego de la inspección al sitio, se ha evaluado la envergadura y la naturaleza del impacto potencial a ser causado por la ejecución del mencionado proyecto.
- II. Que de conformidad al Artículo 18 de la Ley del Medio Ambiente, todas las actividades, obras o proyectos que tengan un impacto ambiental negativo en el ambiente o en la calidad de vida de la población, deberán someterse a los procedimientos que identifiquen y cuantifiquen dichos impactos y recomendar las medidas que los prevengan, atenúen o compensen; caso contrario, para aquellas actividades, obras o proyectos que no se ubiquen en el supuesto de hecho de la norma antes relacionada, no deberán de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.
- III. En cumplimiento a los artículos 22 de la Ley del Medio Ambiente y 19 del Reglamento de la Ley, este Ministerio categorizó el proyecto antes mencionado, determinándose que se encuentra contenido en el Grupo B, categoría 1, de conformidad a los criterios técnicos que se relacionan a continuación: en cuanto a la envergadura y la naturaleza del impacto potencial, la ejecución y funcionamiento del proyecto No requiere de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, ya que se prevé impactos que no deterioran el medio ambiente, ni pondrán en riesgo la salud humana y la calidad de vida de la población.



POR TANTO,

De conformidad a los considerandos anteriores y los Artículos 18 y 22 de la Ley del Medio Ambiente y 19 y 22 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente.

RESUELVE:

1. AUTORIZAR a la sociedad PROYECTO LA TRINIDAD, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada legalmente por la ejecución del proyecto "LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE PROYECTO LA TRINIDAD Y MÁRQUEZ", ubicado en Cantón Punta Remedios, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, el cual consiste en la instalación de una línea de distribución de 5.311 kilómetros de longitud, que va desde la 1ra Calle Poniente, Lotificación Vista al Sol, carretera a Los Cóbanos hasta la Línea Férrea Acajutla- Sonsonate. Para la cual se instalarán 90 postes de concreto en un área de 26,555.00 m², conformada por una servidumbre de 5 metros a ambos lados, siguiendo el trazo de la línea; dicho proyecto por estar comprendido en el Grupo B, Categoría 1, No Requiere la Elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental.
2. Forman parte integrante de la presente resolución, el Dictamen Técnico del proyecto "LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE PROYECTO LA TRINIDAD Y MÁRQUEZ" de fecha siete de enero de dos mil dieciséis, que contiene entre otros aspectos medidas de obligatorio cumplimiento para el titular, en caso de incumplimiento este Ministerio podrá imponer medidas preventivas u otra acción de conformidad al Procedimiento Administrativo según corresponda, establecidos en la Ley del Medio Ambiente.
3. Cualquier ampliación, rehabilitación o reconversión que se pretenda realizar al proyecto, el titular deberá presentar el Formulario Ambiental pertinente, de acuerdo al Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente y no podrá realizar acción alguna tendiente a ejecutarla, sino hasta que este Ministerio emita la Resolución que corresponda. En caso contrario, esta Cartera de Estado iniciará los Procedimientos Administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente;
4. Será responsabilidad del titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por las actividades del proyecto en mención.
5. Esta Resolución, no exime al titular del proyecto de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro Estado, para la ejecución del mismo;
6. La ejecución del proyecto estará sujeta a control y seguimiento por el titular y por parte de este

Ministerio.



7. Con fecha veintiuno de abril de dos mil quince, se emitió el Acuerdo N° 88, publicado en el Diario Oficial N° 80, Tomo N°407, de fecha seis de mayo del mismo año; que contiene la delegación a favor de _____ en su carácter de Directora General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental, para firmar resoluciones como la presente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación. COMUNÍQUESE.-
VILMA CELINA GARCÍA DE MONTERROSA, DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN
Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.-----

[Handwritten signature]



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.



Handwritten text or initials, possibly '1963', located to the right of the central stamp.



**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACION Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL
GERENCIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**DICTAMEN TÉCNICO DE CATEGORIZACIÓN DEL PROYECTO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE PROYECTO LA TRINIDAD Y MARQUEZ",
NO REQUIERE ELABORAR ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

GENERALIDADES:

- a) Número DGA: 21746
- b) Nombre del proyecto: Línea de Transmisión de Proyecto La Trinidad y Márquez.
- c) Nombre del titular: Proyecto La Trinidad, Limitada de Capital Variable
- d) Representante Legal:
- e) Ubicación del proyecto: Cantón Punta Remedios, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate.

ANTECEDENTES

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibió en fecha 04 de diciembre de 2015, el Formulario Ambiental del proyecto denominado "Línea de Transmisión de Proyecto La Trinidad y Márquez", de parte del señor Sebastián Eduardo Libkind Lastra, en su calidad de representante legal de la sociedad Proyecto La Trinidad, LTDA. de C.V., titular del referido proyecto. El proyecto se desarrollará en Cantón Punta Remedios, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate. En fecha 08 de diciembre de 2015, se realiza la visita de verificación de la información al sitio del proyecto. En fecha 22 de diciembre de 2015 se emiten Observaciones al Formulario Ambiental y en fecha 06 de enero de 2016 se recibe la respuesta a dichas Observaciones.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación de una línea de distribución de 5.311 kilómetros de longitud, que va desde la 1ra Calle Poniente, Lotificación Vista al Sol, carretera a Los Cóbano hasta la Línea Férrea Acajutla-Sonsonate. Para la cual se instalarán 90 postes de concreto en un área de 26,555.00 m², conformada por una servidumbre de 5 metros a ambos lados, siguiendo el trazo de la línea. Dentro de la tabla 1, se muestran las características de la Línea de Transmisión de Proyecto La Trinidad y Márquez.

Tabla 1. Características de la "Línea de Transmisión de Proyecto La Trinidad y Márquez"

<i>Características</i>	<i>Descripción</i>
Voltaje	46 kV
Frecuencia	60Hz
Número de fases	Tres (3)
Longitud	5,311 metros
Estructuras	Postes de concreto

ANÁLISIS TÉCNICO

Respecto a la revisión de la información solicitada en el Formulario Ambiental, y al contrastarla y/o complementarla con la información obtenida durante la inspección técnica, se observó:

La línea de distribución de 46 KV conectará desde la 1ra Calle Poniente, Lotificación Vista al Sol, Carretera a Los Cóbano hasta la sub estación de ETESAL frente a carretera Acajutla continuando



su recorrido por la carretera y rodeando externamente la propiedad de Duke Energy y línea de ferrocarril FENADESAL-CEPA para conectar e inyectar la energía producida por proyecto La Trinidad por costado poniente de la subestación ETESAL. Las coordenadas de ubicación de dichos puntos se detallan en la tabla 2.

Tabla 2. Ubicación de puntos de conexión de "Línea de Transmisión de Proyecto La Trinidad y Márquez"

	Punto de Inicio	Punto Final
<i>Ubicación</i>	Latitud 13°34'39.29" N Longitud 89°48'4.45" O	Latitud 13°34'53.36" N Longitud 89°49'38.38" O

- La línea de distribución cuenta con una longitud total de 5,311 metros, de los cuales 2,151.31 metros pasarán por terrenos privados, 2,460.57 metros por carreteras (Los Cóbano y Acajutla) y calles de Lotificación Alvarado y 699.12 metros rodeando externamente la propiedad de Duke Energy y Línea Ferrocarril FENADESAL-CEPA; en el Formulario Ambiental del referido proyecto, se verificó la documentación legal de respaldo de los derechos de vía y en la figura 2 se muestra el recorrido de la línea de transmisión.
- El proyecto utilizará un área total de 26,555.00 m²; se proyecta una servidumbre de 5 metros a ambos lados del eje del trazo de la línea, sobre terrenos propiedad privada y derecho de vía de la carretera.
- Para la ejecución de las actividades de preparación de sitio y construcción no se requerirá la construcción de accesos provisionales. Se utilizarán accesos existentes en el sitio.
- Se utilizarán 90 postes de concreto los cuales tendrán una altura de 12.2 metros, con conexión de cables trifásica.
- Para la construcción de la Línea de transmisión, se ha previsto la ejecución de las actividades enlistadas en la tabla 3, las cuales se agrupan en las etapas de preparación del sitio y construcción. En lo referente al personal, se requerirá la presencia de 16 personas para la etapa de preparación de sitio y construcción de carácter temporal.

Tabla 3. Actividades etapa de preparación de sitio y construcción.

	Actividad	Descripción
1	Descapote	Consistirá en retirar la maleza existente en el sitio, se estima un volumen de material de desalojo de 90 m ³
2	Trazo para ubicación de postes	Consistirá en ubicar los puntos donde se instalarán los postes
3	Excavación para colocación de postes	Se realizará la excavación en el suelo, por medios mecánicos y manuales, en cada punto de ubicación de los 90 postes
4	Montaje de postes	Consiste en la instalación de los 90 postes con que contará la línea de distribución.

- Se realizará poda de 14 árboles dentro de la franja de servidumbre, con extensión de 5 metros a ambos lados del eje.
- En base al documento de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos, en la tabla 4 se detallan los criterios para evaluar los impactos ambientales generados por el proyecto "Línea de Transmisión de Proyecto La Trinidad y Márquez".



Tabla 4. Criterios para Evaluar Impactos Ambientales Generados por el Proyecto.

Criterios para categorizar la Categoría 1 del Grupo B			
Criterios de categorización	Clase	Descripción	Proyecto "Línea de Transmisión de Proyecto La Trinidad y Márquez"
Relación causa-efecto	Primarios	Ocurren al mismo tiempo y en el mismo lugar en que se implementa la acción y suelen ser obvios y cuantificables.	Todos los impactos a ser generados se han identificado dentro del área donde se desarrollará el proyecto. Se han identificado los siguientes impactos: <i>Alteración de calidad de aire por generación de ruido, polvo</i> , por la ejecución de las actividades que involucran movimiento de maquinaria y equipo, excavaciones entre otros. <i>Afectación a la flora silvestre</i> , poda (14 árboles) en un ancho de 5 metros a cada lado del eje de la línea, en una longitud de 5.311 Km, no existirá tala de árboles. Generación de desechos sólidos por las actividades de descapote.
Momento en que se manifiestan	Inmediatos	Cuando el plazo transcurrido entre el inicio de la acción y la manifestación del impacto es prácticamente nulo	Los impactos a generarse, con el desarrollo del proyecto, son manifestados durante el tiempo en que se efectuará cada una de las actividades de preparación del sitio y construcción.
Interrelación de acciones y/o alteraciones	Simples	Se manifiestan sobre un solo componente ambiental y no inducen nuevas alteraciones ni acumulativas ni sinérgicas	Para el desarrollo del proyecto, no se tiene previsto la realización de actividades que en combinación generen impactos ambientales acumulativos y en más de un componente. Los drenajes naturales existentes dentro del inmueble donde se desarrollará el proyecto se mantendrán sin ninguna modificación y/o alteración.
Extensión	Puntuales	Alteraciones muy localizadas	El proyecto se desarrollará dentro de la franja de servidumbre, correspondiente a 5 metros a ambos lados del eje proyectado de la línea de transmisión, en un área total de 26,555.00 m ² dentro de terrenos privados y la carretera que conduce a los Cóbanos.
Persistencia	Temporal	Produce una alteración no permanente en el tiempo y con un plazo de manifestación determinado.	Genera una alteración la cual se considera como no permanente, ya que dentro de la extensión superficial donde se desarrollará el proyecto, la cobertura vegetal no es afectada en su totalidad, ya que solo se realizará poda de 14 árboles.
Capacidad de recuperación del ambiente	Reversible a corto plazo	Permite una recuperación inmediata tras el cese de la actividad o pueden ser asimilados por el medio a corto plazo.	Los impactos ambientales generados por las actividades de preparación del sitio y construcción como generación de polvo y ruido serán temporales por lo que no serán persistentes durante el tiempo. Respecto a la afectación de la cobertura vegetal, solo se realizará poda de 14 árboles en una longitud de 5.311 Km y remoción de maleza, no habrá tala de árboles, por lo que el suelo tiene capacidad de adaptación para cultivo o revegetación.



CONCLUSIONES

Analizada la información del Formulario Ambiental y realizada la visita al sitio del proyecto "Línea de Transmisión de Proyecto La Trinidad y Márquez", se determinó que en cuanto a la envergadura y la naturaleza del impacto potencial, la ejecución y funcionamiento del proyecto **No requiere de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental**, ya que se prevé impactos que no deterioran el medio ambiente, ni pondrán en riesgo la salud humana y la calidad de vida de la población; por lo cual son acordes a la **Categoría 1 Grupo B Actividades, Obras o Proyectos con Impacto Potencial Leve**, tomando como fundamento el Acuerdo Ejecutivo N° 39 publicado en el Diario Oficial N°83, Tomo N° 375, de fecha 9 de mayo de 2007, y sus modificaciones referidos a los Acuerdos No 127 y 23, que contienen el documento de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos según la Ley del Medio Ambiente.

CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

1. El proyecto deberá ser ejecutado de acuerdo a la información presentada en el Formulario Ambiental, y de la información adicional presentada.
2. Cualquier **cambio, ampliación o reconversión** será considerado como nuevo proyecto, por lo cual, el titular deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente.
3. El material de desalojo generado por el descapote del terreno deberá ser dispuesto finalmente en un sitio autorizado.
4. La poda de los 14 árboles deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en la sección 2.13 referente a Poda y Brecha Acuerdo N°66-E-2001 "Estándares para la Construcción de Líneas Aéreas de Distribución de Energía Eléctrica" de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), según se detalla en la figura 1.

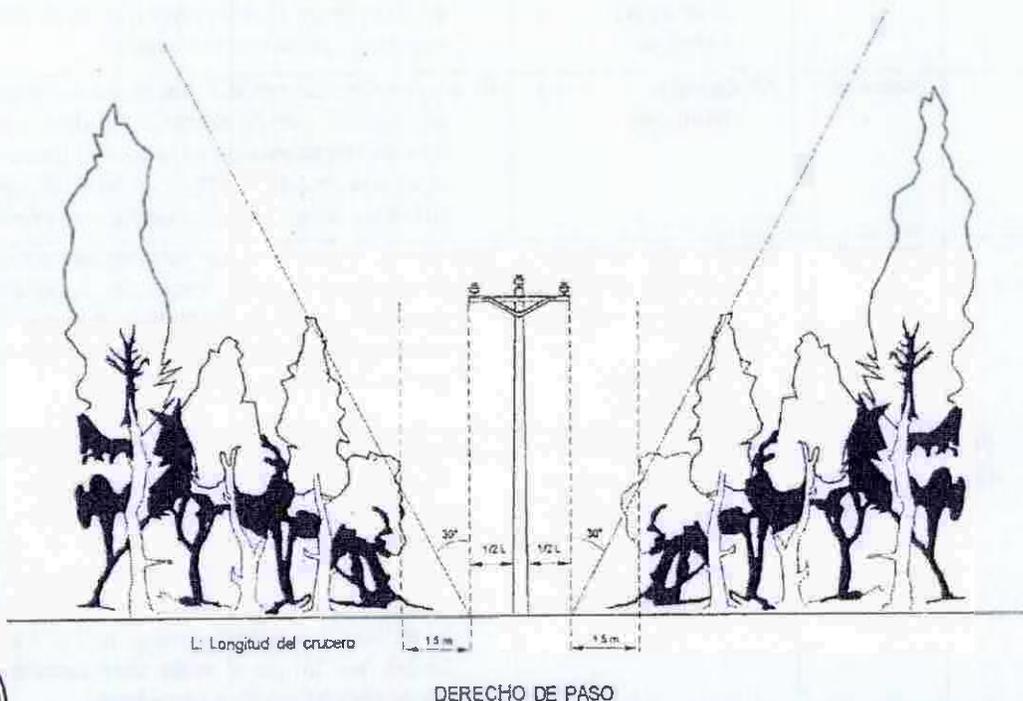


Figura 1. Modelo de poda de árboles seleccionados que interfieren en la línea de distribución.



5. El Titular debe garantizar que el Nivel de Ruido generado debe estar dentro de los límites sugeridos por la Organización Mundial de la Salud. Para cumplir con esta meta, los niveles de ruido serán medidos y documentados en la cercanía de los receptores sensibles (viviendas, escuelas, otros) que se encuentren más cercanas al proyecto. Por lo que los límites de emisión de ruido no deberán sobrepasar: 55 Límite equivalente (por hora) Máximo Permitido en decibeles en escala A diurno y 50 Límite equivalente (por hora) Máximo Permitido en decibeles en escala A nocturno (Fuente: Guías de Organización Mundial de la Salud sobre Niveles de Ruido)
6. Al iniciar las actividades, en las áreas de frente de trabajo (servidumbre 5 metros a ambos lados del eje de la Línea de Transmisión), el Titular se asegurará que la vegetación removida sea la mínima necesaria, delimitando cada una de las áreas que serán afectadas por la construcción de las bases de los postes.
7. Este permiso no otorga autorización para tala de árboles.

Este dictamen en ningún momento sustituye las normas técnicas y legales de otras autoridades competentes a dicho proyecto. La ampliación, modificación o cambio de actividad se considera como un nuevo proyecto, por lo cual, el titular deberá cumplir con lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente.

Las medidas puntualizadas son de carácter obligatorio para el titular, en cada una de las etapas de ejecución del proyecto y su incumplimiento obliga al Ministerio a iniciar los procesos administrativos establecidos en los Art. 83, 84, 85 y 86 de la Ley del Medio Ambiente.

Elaborado por:

Revisado por:

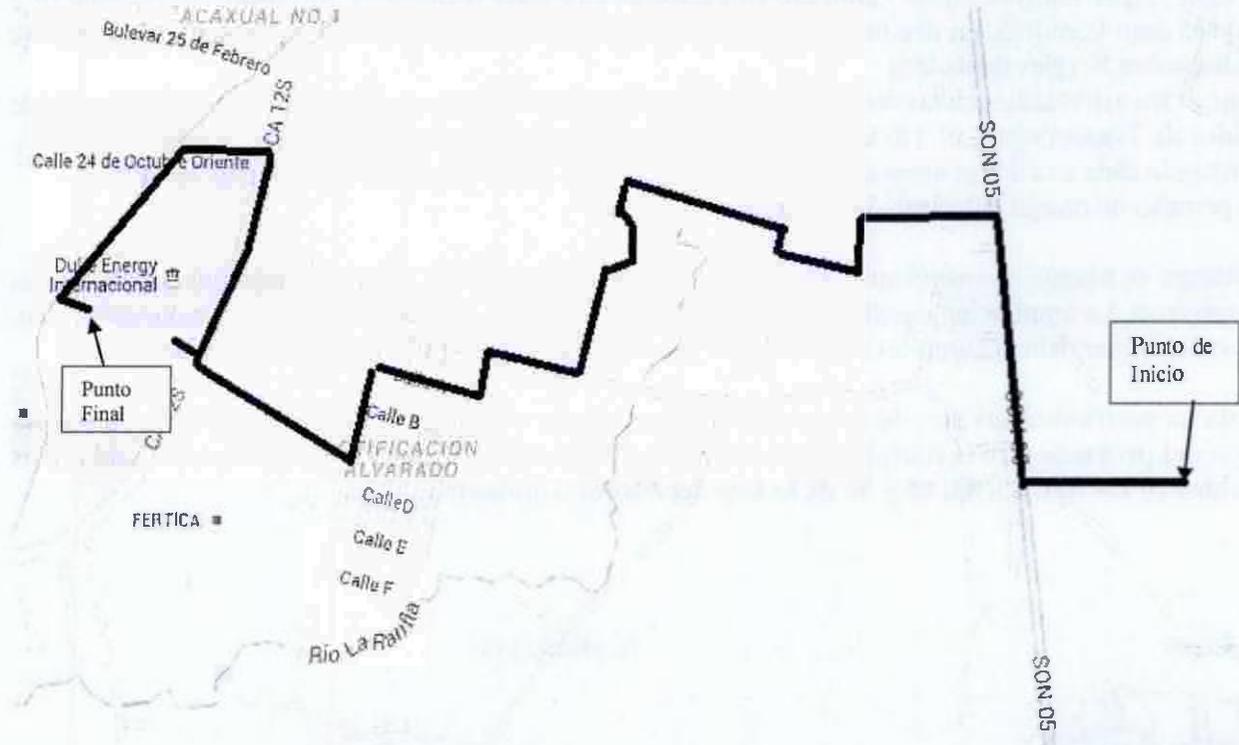
Técnico en Evaluación Ambiental

Unidad de Evaluación de Proyectos Agrícolas,
Pecuarios, Agroindustriales e Industriales

07 de enero de 2016



Figura 2. Esquema del recorrido Línea de Transmisión de Proyecto La Trinidad y Márquez.



Coordenadas:
Punto de Inicio:
Latitud: 13°34'39.29" N
Longitud: 89°48'4.45" O

Punto Final:
Latitud: 13°34'53.36" N
Longitud: 89°49'38.38" O



MARN/DEC/GEA/AF *SR*

DICTAMEN TÉCNICO DE CATEGORIZACIÓN DEL PROYECTO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE PROYECTO LA TRINIDAD Y MARQUEZ", NO REQUIERE ELABORAR ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

- a) **Nombre del proyecto:** Línea de Transmisión de Proyecto La Trinidad y Márquez
- b) **Nombre del titular:** PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. DE C.V.

e legal:

Punta Remedios, municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate.

- e) **Descripción del proyecto:** El proyecto consiste en la instalación de una línea de distribución de 5.311 kilómetros de longitud, que va desde la 1ra Calle Poniente, Lotificación Vista al Sol, carretera a Los Cóbanos hasta la Línea Férrea Acajutla- Sonsonate. Para la cual se instalarán 90 postes de concreto en un área de 26,555.00 m², conformada por una servidumbre de 5 metros a ambos lados, siguiendo el trazo de la línea.

II. ANEXOS

- 1. Descripción del proyecto
- 2. Análisis técnico
- 3. Conclusiones
- 4. Condiciones de Cumplimiento Obligatorio

Técnico responsable del Análisis Técnico:

Técnico responsable de Elaboración de Resolución:

Revisado Por:

Unidad de Proyectos Agrícolas,
Pecuarios, Agroindustriales e Industriales

Visto Bueno:

Director de Evaluación y Cumplimiento Ambiental

Fecha de emisión: 07 de Enero de 2015

Como parte de este Dictamen Técnico el Formulario Ambiental presentado por el titular del proyecto.



13 ENE. 2016

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales



DATOS GENERALES DEL PROYECTO

DGA:	21746
Nombre:	LINEA DE TRANSMISION DE PROYECTO LA TRINIDAD Y MARQUEZ
Titular:	PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. DE C.V.
Sector:	Proyectos de Termoeléctricos, Geotérmicos e Hidroeléctricos y Líneas de Transmisión
Ubicación	Municipio: ACAJUTLA, Departamento: SONSONATE
Información financiera:	Monto de Fianza: \$00.00 Monto de Inversión: \$00.00
Descripción del Proyecto:	Consiste en la instalación de una línea de distribución de 5.311 kilómetros de longitud, que va desde la 1ra Calle Poniente, Lotificación Vista al Sol, carretera a Los Cóbanos hasta la Línea Férrea Acajutla- Sonsonate. Para la cual se instalarán 90 postes de concreto en un área de 26,555.00 m2, conformada por una servidumbre de 5 metros a ambos lados, siguiendo el trazo de la línea.
Estado actual:	Elaboración de resolución ambiental

HISTORIAL DEL PROYECTO

Fases	Fecha
Elaboración de resolución ambiental	08/01/2016
Ingreso de Formulario Ambiental	04/12/2015
Análisis Legal	22/12/2015
Análisis Técnico	22/12/2015
Elaboración de dictamen técnico	07/01/2016

Responsable del análisis técnico:

Técnico en evaluación ambiental

Revisado por:

Unidad de Servicios Agrícolas, pecuarios, agroindustriales e industriales

Visto Bueno:

Licda. Vilma Celina de Monterrosa
Directora General de Evaluación y
Cumplimiento Ambiental

Fecha de emisión de Dictamen Técnico: 7 de enero de 2016

Este dictamen consta de 6 páginas numeradas.

Forma parte de este Dictamen Técnico el Formulario Ambiental presentado por el titular del proyecto.



Obs. en Res y DT 13 ENE. 2016

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
FICHA DE CONTROL DIRECCION GENERAL DE EVALUACION Y
CUMPLIMIENTO

De: Lie. Vilma Celina de Monterrosa
Directora General de Evaluación y Cumplimiento

Para: Lie. Lina Pohl
Ministra

**ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO DE CATEGORIZACIÓN DEL PROYECTO
“LINEA DE TRANSMISION DE PROYECTO LA TRINIDAD Y MARQUEZ”,
NO REQUIERE ELABORAR ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

Titular: Proyecto La Trinidad, Limitada de Capital Variable
Representante Legal: _____

Expediente No. R-21746-20-2016

Documentos entregados: Dictamen técnico (Original), Resolución Ministerial (2
originales)

Recibido en Despacho Ministerial

Fecha:

Hora:

14 ENE. 2016

2:49

REPORT OF THE BOARD OF DIRECTORS
FOR THE YEAR 1901

THE BOARD OF DIRECTORS

OF THE

AMERICAN BANK NOTE COMPANY

INCORPORATED IN THE STATE OF NEW YORK

FOR THE YEAR ENDING DECEMBER 31, 1901

ALBANY, N. Y.

1902

AMERICAN BANK NOTE COMPANY

Yanira Avelenda

De: [REDACTED]
Enviado el: jueves, 14 de enero de 2016 03:18 p.m.
Para: [REDACTED]
CC: [REDACTED]
Asunto: Re: AVISO RETIRO DE RESOLUCION DGA-21746

Nos damos por enterado, muchas gracias.

[REDACTED]
El 14 de enero de 2016, 13:14, [REDACTED] escribió:

Estimados Señores:

Por este medio se les avisa que pueden pasar a retirar **Resolución No.21746-20-2016** del Proyecto: **"LINEA DE TRANSMISION DE PROYECTO LA TRINIDAD Y MARQUEZ"** en la *Unidad de Atención al Ciudadano (UAC) ubicada en Primera Planta del Edificio 1-2-3-4 en calle Conchagua Oriente, Condominia Norte Embajada Americana, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán – La Libertad, con* [REDACTED] En cuyo caso, la persona que se presente a efectuar el retiro deberá identificarse con su Documento Único de Identidad y si se trata de persona distinta al titular, presentar AUTORIZACION del mismo con firma legalizada por notario o fotocopia certificada por notario de Poder conferido.

Cualquier información adicional favor comunicarse a los teléfonos [REDACTED]
[REDACTED]

Favor confirmar de recibido este correo electrónico

Nombre: _____
 Apellido: _____
 DNI: _____
 Fecha: _____
 Lugar: _____
 Firma: _____
 Cargo: _____

Declaro que la información proporcionada es verdadera y correcta.

Firma: _____
Cargo: _____

El presente documento es válido por un periodo de 30 días hábiles.

Fecha de emisión: _____

Este documento es válido para el ejercicio de las actividades que se detallan a continuación. El presente documento es emitido por el Comité de Evaluación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Chile, en virtud de la Ley 20.909, que establece el sistema de acreditación de la educación superior en Chile. El presente documento es emitido en virtud de la Ley 20.909, que establece el sistema de acreditación de la educación superior en Chile. El presente documento es emitido en virtud de la Ley 20.909, que establece el sistema de acreditación de la educación superior en Chile.

Este documento es válido para el ejercicio de las actividades que se detallan a continuación. El presente documento es emitido por el Comité de Evaluación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Chile, en virtud de la Ley 20.909, que establece el sistema de acreditación de la educación superior en Chile.

Este documento es válido para el ejercicio de las actividades que se detallan a continuación.